

Oficio: DA/44/2019
Asunto: respuesta al oficio “solicitudes para el programa La Nave de Tik Tak”

San Jacinto Amilpas, Oax., a 19 de marzo de 2019

C. MA. MAGDALENA LÓPEZ ROCHA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA CORPORACIÓN OAXAQUEÑA DE RADIO Y TELEVISIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio que envió a la Dirección General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV) el 26 de febrero de 2019, con copia a la Defensoría de las Audiencias, solicitando lo siguiente con relación al programa “La Nave de Tik Tak”: a) retirar a la brevedad dos globos de helio que forman parte de la escenografía, pues difunden mensajes sobre el consumo de bebidas alcohólicas y las prácticas sexuales, los cuales resultan inconvenientes para las audiencias infantiles; b) exhortar al productor del programa para que en lo sucesivo la escenografía y el contenido se realicen respetando el interés superior de la niñez; c) proporcionar el proyecto y el convenio de colaboración del programa, así como al menos cuatro emisiones en archivos digitales y seleccionados aleatoriamente, con el propósito de evaluar que la justificación, el objetivo y los temas del programa respeten los derechos de las audiencias infantiles; d) informar con documentos probatorios que las peticiones señaladas arriba fueron atendidas oportunamente.

La Defensoría le remite la respuesta con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 261 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el artículo 37 de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias y el artículo 52 del Código de Ética de la CORTV.

Mediante el oficio DA/43/2019 la Defensoría canalizó su solicitud a la Dirección General de la CORTV y requirió la explicación de la Dirección de Televisión, responsable de la transmisión del programa “La Nave de Tik Tak”. Por lo tanto, el Mtro. Jesús Arellano Hernández, Director de Televisión, envió a la Defensoría el oficio CORTV/DTV/194/2019, con la finalidad de comunicarle lo siguiente:

Los globos fueron retirados por solicitud de esta Dirección de Televisión. Se hace de su conocimiento que permanecieron en el set de *La Nave de Tik Tak ¡Es hora de despegar!* Durante dos emisiones: lunes 18 de febrero y martes 19 de febrero de 2019, derivado de una entrevista en vivo que el conductor-coprodutor propuso y realizó sobre los globos de helio.

Cabe hacer mención que esta Dirección concuerda con lo expresado por el Consejo de Participación Ciudadana debido a que dicho mensaje es inapropiado para nuestras audiencias infantiles del canal porque “aluden de manera explícita al consumo de bebidas alcohólicas y expresan un lenguaje en doble sentido”. Por lo anterior, giré las instrucciones necesarias para que esta situación no se vuelva a repetir y que la coproducción de *La Nave de Tik Tak ¡Es hora de despegar!*, respete lo estipulado en nuestro Código de Ética, Manual de Estilo y normatividad en materia concerniente a los medios públicos en México.

Por lo anterior desde el pasado 1 de marzo se giró instrucciones a la Lic. Esmeralda Bedolla Avendaño, productora de la Asociación Oaxaqueña de Televisión asignada al proyecto para garantizar lo antes expuesto, según se explica en el oficio CORTV/DTV/174/2019.

Adjunto a este oficio copia del proyecto del programa con las especificaciones solicitadas, así como un disco en el cual se integran cinco programas elegidos de manera aleatoria.

Con base en la explicación proporcionada por el Director de Televisión y la evaluación realizada por la Defensoría a las emisiones del 18 y 19 de febrero del año en curso, correspondientes al programa “La Nave de Tik Tak”, se le informa que es obligación de la CORTV respetar en todo momento los derechos de las audiencias, en particular el referente al interés superior de la niñez, establecido en el artículo 256, fracción IX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por lo tanto, la Defensoría exhorta a los responsables del programa para que cumplan con los criterios de la clasificación A (apto para todo el público) correspondiente a “La Nave de Tik Tak” en todas y cada una de sus emisiones, de manera que las referencias a la sexualidad humana se presenten exclusivamente con fines científicos y el tema del consumo de alcohol se aborde únicamente con carácter educativo para explicar sus consecuencias negativas sobre la salud.

Finalmente, la Defensoría insta a la CORTV para que en lo sucesivo, los Directores, Productores y Conductores garanticen que los programas dirigidos a las audiencias infantiles respeten el artículo 8 de los Lineamientos Generales sobre los Derechos de las Audiencias y contribuyan con el artículo 58, fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por otra parte, la Defensoría le informa que el presente oficio será publicado en la página web de la CORTV dentro de un plazo de 24 horas (hábiles), de conformidad con los artículos arriba mencionados, sin embargo sus datos personales serán protegidos y no serán difundidos sin su consentimiento.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Defensoría de las Audiencias



Dra. Ana María Márquez Andrés

C.c.p. Lic. Francisco Alejandro Leyva Aguilar. Director General de la CORTV. Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Jesús Arellano Hernández. Director de Televisión de la CORTV. Para su conocimiento.

C.c.p. Expediente de la Defensoría de las Audiencias.